

Bogotá D.C. Diciembre 3 de 2008

ORDEN DE SERVICIO Nº 00257 DE 2008.

Doctor
GILBERTO ANTONIO TORO GIRALDO
Representante Legal
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
Nit 800.082.665-0
Carrera 7 Nro. 74-56 Piso 18
Teléfono: 3134090
Bogotá

Respetado Doctor Toro,

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para la participación en el CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPIOS, evento a realizarse en la Universidad del Norte en la ciudad de Barranquilla los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2008, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su invitación de fecha noviembre 13 de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el articulo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. al alquiler de un espacio para el montaje de un stand de acuerdo a las especificaciones presentadas en la invitación al evento a celebrarse los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2008.

PARÁGRAFO: Hace parte integrante del presente documento la cotización de la empresa de fecha noviembre 13 de 2008, junto con los estudios previos realizados por la Gerencia de Mercadeo de la Compañía.

000257



SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00), incluido el 16% del IVA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Supervisor de la presente orden de servicios.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es por TRES (3) días, 3, 4 y 5 de Diciembre de 2008.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Gerente de Atención al Cliente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1240 del 02 de diciembre de 2008, expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerencia de Mercadeo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1240 del 02 de diciembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Cotización presentada por la firma de fecha noviembre de 2008.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre

000257



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el Oferente y el Supervisor del Contrato, se adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró:

Adriana Londoño

// Revisó:

Sandra Rey